

767-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cuatro minutos del cuatro de julio de dos mil diecinueve.

Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de La Unión de la provincia de Cartago del partido Nueva Generación.

Mediante autos n° 692-DRPP-2017 de las once horas seis minutos del cuatro de mayo de dos mil diecisiete y 439-DRPP-2018 de las once horas veintiocho minutos del siete de noviembre de dos mil dieciocho este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que, la estructura del cantón de La Unión, de la provincia de Cartago, no presentaba inconsistencias y se encontraba completa.

En fecha catorce de junio del dos mil diecinueve, el partido Nueva Generación, celebró una nueva asamblea en el cantón de La Unión, provincia de Cartago, en la cual designó Sharon Quesada Soto, cédula de identidad 114020118, como presidente propietario, Roel Dick Picado Salguero, cédula de identidad 302910848, como tesorero propietario, Fanny Fallas Jiménez, cédula de identidad 108510752, como secretaria suplente, Jamileth Vargas García, cédula de identidad 602350023, como tesorero suplente, Elías Antonio González Quirós, cédula de identidad 105090383, como fiscal propietario, Rafael Alexis Calvo Ulate, cédula de identidad 106370836 y Rafael Montoya Solís cédula 107410293, ambos como delegados territoriales propietarios y Kevin Alberto Sanabria Cordero, cédula 116340350 y Lucrecia Araya Ovaes cédula 302640593, como delegados territoriales suplentes.

La estructura del cantón de Santa Bárbara de la provincia de Heredia quedará conformada de forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN LA UNIÓN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110620610	MARCO VINICIO CORDERO CAMPOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
112070216	MIGUEL GERARDO SANABRIA OBANDO	SECRETARIO PROPIETARIO
304840645	TIFFANY TATIANA SOMARRIBAS CORDERO	TESORERO PROPIETARIO
109130909	RAFAEL GARITA MOLINA	PRESIDENTE SUPLENTE
113340843	PAMELA THOMPSON CAMPOS	SECRETARIO SUPLENTE
304830358	JEISON DAVID SERRANO CARVAJAL	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
110400510	VANESSA VILLALOBOS OVARES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110620610	MARCO VINICIO CORDERO CAMPOS	TERRITORIAL
109130909	RAFAEL GARITA MOLINA	TERRITORIAL
104740582	NIDIA MARIA MOLINA ZELEDON	TERRITORIAL
108510752	FANNY FALLAS JIMENEZ	TERRITORIAL
107280003	MARIA ELENA CALDERON GUTIERREZ	TERRITORIAL
302170035	TERESA CAMPOS CHINCHILLA	SUPLENTE
301810996	LUIS OLDEMAR FALLAS SEGURA	SUPLENTE
116340350	KEVIN ALBERTO SANABRIA CORDERO	SUPLENTE
302170035	LUCRECIA ARAYA OVARES	SUPLENTE

Inconsistencia: No proceden los nombramientos de Sharon Quesada Soto, cédula de identidad 114020118, como presidente propietario, Roel Dick Picado Salguero, cédula de identidad 302910848, como tesorero propietario, Fanny Fallas Jiménez, cédula de identidad 108510752, como secretaria suplente, Jamileth Vargas García, cédula de identidad 602350023, como tesorero suplente, Elías Antonio González Quirós, cédula de identidad 105090383, como fiscal propietario, Rafael Alexis Calvo Ulate, cédula de identidad 106370836 y Rafael Montoya Solís cédula 107410293, ambos como delegados territoriales propietarios en virtud de que no consta en nuestros registros la resolución y certificación del Tribunal de Ética y Disciplina mediante la cual se revoquen dichos nombramientos así como las cartas de renuncia de los titulares a dichos cargos.

En virtud de lo anterior, deberán presentarse la resolución debidamente certificada del Tribunal de Ética y Disciplina para hacer efectiva la revocatoria de dichos nombramientos, o las cartas de renuncia respectivas.

Se acreditan los nombramientos de los señores Kevin Alberto Sanabria Cordero, cédula 116340350 y Lucrecia Araya Ovarés cédula 302640593, como delegados territoriales suplentes realizados por el partido Nueva Generación en el cantón de La Unión, provincia de Cartago de la forma descrita anteriormente, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, es decir a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el veintiocho de agosto del dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación.

Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dsd
C: Expediente 131-2012 Partido Nueva Generación
Ref., N° 6061, 6240, 6119-2019